



INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN "MI CALLE LIMPIA".

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

P r e s e n t e.-

Quien motiva y suscribe la presente **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 129 del Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 del Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como los numerales 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96, 99 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN "MI CALLE LIMPIA"**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias,



procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como de los regidores, entre las que se encuentra proponer iniciativas de leyes o decretos en materias municipales.

IV.- Por su parte, el capítulo VIII denominado "De la limpieza en la vía pública", específicamente en el artículo 129 del Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la conservación de la limpieza pública como condición indispensable de la salubridad local, es obligación del Gobierno Municipal, conjuntamente con la participación ciudadana.

V.- Asimismo, el arábigo 16 del Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de manera expresa, señala que es obligación de los habitantes del municipio cumplir con las siguientes determinaciones:

- Asear diariamente el frente de su casa habitación, local comercial o industrial, desde la banqueta hasta el centro de la calle que ocupe. Igual obligación le corresponde respecto de cocheras, jardines, zonas de servidumbre municipal, o instalación que se tenga al frente de la finca;
- En el caso de las fincas deshabitadas y/o lotes baldíos la obligación de aseo corresponde al propietario o poseedor legal, debiendo mantener limpio sin presencia de maleza, basura o desechos acumulados, esta limpieza se debe observar de manera permanente; y
- De la misma manera el propietario o quien posea un lote baldío o finca deshabitada deberá proveer los medios necesarios para garantizar y



resguardar la limpieza del sitio tales como muros perimetrales, mallas perimetrales, entre otros.

VI.- No obstante lo anterior, nuestro municipio enfrenta desafíos significativos relacionados con la acumulación de basura y falta de aseo en banquetas y frentes de propiedades privadas, lo cual impacta negativamente la imagen urbana y la estética de nuestra ciudad, pero también, representa un riesgo latente para la salud pública al favorecer la proliferación de plagas y vectores de enfermedades como roedores, cucarachas y moscas. Además, la acumulación de residuos en la vía pública puede obstruir las redes de drenaje, provocando inundaciones durante la temporada de lluvias.

VII.- Esta situación requiere de la colaboración coordinada entre las autoridades municipales y la ciudadanía a efecto de generar soluciones sostenibles, motivo por el cual, se propone la implementación de una campaña denominada "Mi calle limpia", con la que se busca fomentar la participación activa y el compromiso de los habitantes de Zapotlán el Grande, con el objetivo principal de sensibilizar a la población sobre la importancia de mantener limpios los frentes de sus casas, banquetas y áreas colindantes, promoviendo una cultura de corresponsabilidad ambiental y cuidado del espacio público.

VIII.- En ese sentido, los objetivos específicos de la campaña propuesta son los que a continuación se plantean:

Salud Pública y Bienestar

- **Prevención de enfermedades:** La acumulación de basura y escombros puede convertirse en un foco de infección, atrayendo fauna nociva que transmite enfermedades como el dengue, la tifoidea o infecciones cutáneas. Un entorno limpio disminuye la acumulación de gérmenes y bacterias.
- **Reducción de riesgos sanitarios:** Mantener las áreas limpias ayuda a evitar riesgos sanitarios derivados de residuos peligrosos o insalubres.
- **Mejora de la calidad del aire:** La limpieza regular, especialmente de polvo y moho, puede mejorar la calidad del aire, beneficiando a personas con condiciones respiratorias como el asma.



Seguridad y Entorno Físico

- **Prevención de accidentes:** Aceras despejadas de basura, ramas u objetos rotos reducen el riesgo de tropezones, resbalones y caídas, lo cual es crucial para niños, personas mayores y transeúntes en general.
- **Disminución de plagas:** Un entorno limpio y bien mantenido disuade la aparición y proliferación de fauna nociva.

Imagen Urbana y Calidad de Vida

- **Mejora de la estética del municipio:** Un esfuerzo conjunto de limpieza mejora significativamente la imagen general de la ciudad, haciéndola más atractiva para todos.
- **Promoción de hábitos higiénicos:** Estas acciones sirven como plataformas educativas para generar conciencia sobre la gestión adecuada de residuos y promover hábitos higiénicos en la sociedad.

Corresponsabilidad y Convivencia

- **Fomento de la participación ciudadana:** Una manera de fomentar la colaboración entre el gobierno municipal y la ciudadanía, creando un sentido de corresponsabilidad en el mantenimiento del espacio público.
- **Creación de un entorno agradable:** Vivir en un lugar ordenado y agradable influye directamente en el bienestar mental y la calidad de vida de las personas.



IX.- Derivado de lo anterior, los ejes de acción que se proponen como parte de la ejecución de la campaña "Mi calle limpia", son los siguientes:

1. **Concienciación:** Informar a la ciudadanía sobre la importancia de barrer, recoger la basura y mantener libre de escombros el área que corresponde al frente de su casa, así como las sanciones en las que pueden incurrir al ser una obligación prevista en la legislación municipal.
2. **Acción regular y responsabilidad compartida:** Promover en la ciudadanía el hábito de la limpieza diaria del frente de su propiedad y su entorno, como parte de su rutina, ya que es una obligación expresamente señalada en el Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. **Jornadas comunitarias:** Organizar, por colonias, jornadas de limpieza como parte de la campaña.
4. **Incentivos y materiales:** Con el propósito de fomentar la participación ciudadana y fortalecer las acciones de la campaña, ocasionalmente propiciar la donación por parte del Gobierno Municipal, de utensilios para facilitar la limpieza.
5. **Uso de medios de comunicación:** Difusión en redes sociales, radio y perifoneo para concientizar e invitar a la población.

X.- Sin lugar a dudas, mediante acciones sencillas pero constantes, como el barrido diario de las aceras, bajo un enfoque de corresponsabilidad, nuestras colonias, se convierten en un lugar más agradable, seguro y funcional para todas las personas, pues con ello, mitigamos los riesgos ambientales y de salud asociados; lo que, a su vez, evita que los residuos sólidos, basura y las hojas secas obstruyan alcantarillas o canales pluviales, principalmente en la temporada de lluvias, máxime que es una obligación de todos los habitantes del municipio, asear diariamente su casa habitación, local comercial o industrial, desde la banqueta hasta el centro de la calle que ocupe, extendiéndose dicha obligación respecto de cocheras, jardines, zonas de servidumbre municipal, o instalación que se tenga al frente de la finca, tal como



lo señala el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente invocado, y que por lo tanto, su incumplimiento puede dar a lugar a las sanciones previstas en dicha normativa municipal.

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 fracciones VII, XII y XVI, 57 fracción VII, 62 fracción IV, 65 fracción I, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Túrnese la presente Iniciativa de Acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante, así como a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvantes, para que previo estudio y análisis, se dictamine lo conducente.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"

***"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y
ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"***

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de diciembre del 2025.

YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
Regidora

*YLVVT